



ACTA COMPLEMENTARIA

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 05-2024-MPU/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACION DE MATERIAL GRANULAR PARA BASE Y SUB BASE PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VIA CIRCUNVALACION SECTORES MICAY, RINCONADA, PUCARA Y CHAQUIHUAYCCO AL CENTRO POBLADO DE YANAHUARA DEL DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA DEPARTAMENTO DEL CUSCO"

En las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Urubamba, siendo las 09:06 horas del día 03 de mayo del año 2024, se reunieron en el salón de actos de la Municipalidad Provincial de Urubamba, el Órgano Encargado de las Contrataciones designado mediante Memorándum N° 001-U. LOGISTICA.J/ACHV/GA/MPU, de fecha 02 de enero del 2024, integrado por, C.P.C. EVER JAIME TUERO FLOREZ, encargado de conducir el procedimiento de selección denominado SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° SIE-05-2024-CS/MPU primera convocatoria, para la **CONTRATACION DE MATERIAL GRANULAR PARA BASE Y SUB BASE PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VIA CIRCUNVALACION SECTORES MICAY, RINCONADA, PUCARA Y CHAQUIHUAYCCO AL CENTRO POBLADO DE YANAHUARA DEL DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA DEPARTAMENTO DEL CUSCO"**

PRIMERO: el Órgano Encargado de las Contrataciones, otorgo la buena pro al POSTOR: **A Y B MASTER CONTRATISTAS ASOCIADOS S.R.L. con RUC N° 20604990832**, en fecha 12 de abril del 2024, el Órgano Encargado de las Contrataciones realizo el **CONSENTIMIENTO** del procedimiento de selección.

Según INFORME N° 177-2024-DCCH indica, El postor ganador de la buena pro, tenía un plazo de 8 días hábiles para presentar la documentación para la suscripción del contrato, por tanto el plazo para la presentación de documentos para la firma del contrato vencía el 24 de abril del 2024, motivo por el cual **PERDIO AUTOMATICAMENTE LA BUENA PRO** según lo dispuesto en el Artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato "141.1. Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato son los siguientes: a) Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. Debido a que el postor no presento los documentos para suscribir el contrato, se aplica lo señalado en el Artículo N° 141.1 literal. **c) Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro.** En tal supuesto, el órgano encargado de las contrataciones, requiere al postor que ocupó el segundo lugar que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el literal a) del mismo artículo

SEGUNDO: en fecha 05 de abril del 2023, el Órgano Encargado de las Contrataciones, invita al postor: **ORTIZ DE ORUE ABAL RAFAEL con RUC 10253004164 otorgándole la buena pro por un monto adjudicado de S/. 243,200.00 (Doscientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos con 00/100 Soles) solicitándole que presente los documentos para la suscripción del contrato en los plazos establecidos.**

Siendo las 15:04 horas del 05 de abril del 2024 y no habiendo ningún punto de observación o intervención el Órgano Encargado de las Contrataciones concluye suscribiendo el acta en señal de conformidad.



C.P.C. EVER JAIME TUERO FLOREZ
Órgano Encargado de las Contrataciones